Córdoba, 12 de octubre de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0045846/2010 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. María Elena SAMAR, para el dictado del curso" Comunicación Biomédica Lectura: Métodos de Acceso a la Búsqueda Bibliográfica. Lectura: Análisis e Interpretación del Texto Científico" - Carrera de Especialización en Endodoncia para la 4º Cohorte; y

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. María Elena SAMAR D.N.I. Nº 5.995.521, para el dictado del curso: "Comunicación Biomédica Lectura: Métodos de Acceso a la Búsqueda Bibliográfica. Lectura: Análisis e Interpretación del Texto Científico" - Carrera de Especialización en Endodoncia para la 4º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 22 de mayo de 2010 hasta el 12 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2º Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. María Elena SAMAR entre el 22 de mayo 2010 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 15/08.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.

MARIAS. de SANABRIA Secretaria administrativa Facultad de odontología Universidad nacional de córdoba

RESOLUCIÓN Nº 410 sf.

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN

DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
LINIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA